

pasca en el caso uno concederse lo solicitado prociendo
en lo posible la cobranza: lo que se pondra en no-
cia a los reparadores

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento que fize
y mandaron dho v. como acordambrian lo fize
Don Alfonso Maxilla
+ Antonio de Oza
Pereza

Pedro Muñoz + Don Josef de Oros
Pereza

Antoni
Juan Co Gonzalez
Sanchez

Ayuntamiento de la Villa de Bullas a veinte y Noviembre
mil ochocientos y dos concurren a las sales conve-
niales de ella los señores Don Alfonso Maxilla y Don Sebastian
Florencia fernandez Capel Alcaide ord. de ella, Don Juan
Ferrer, Don Antonio de Peca Amos, y Don Nicolas Ferrer
Don Pedro de la Cruz Casanovi y Don Pedro Muñoz, Diputado
al comun, y Don Juan Maria de la Cruz Pion rendido
quial al comun: no habiendo concurrendo los
señores Gonzalez Decano por ausente y
a Hoyos y Andres Peronero por enfermo, y con nu-
tencia retracto y acuerdo lo que sigue
Perdon de los señores Pedro de la Cruz Pion, la
orden de la villa de Bullas, en que se pide perdonar a
de contribucion de Bullas y de lo que se pide pagar
Don Contrabandista a fin de que se determine lo que
se ponga sobre ella, en cuya virtud y entendido se
orden lo que es al Ayuntamiento sin embargo de lo que
en finca particular se ablo sobre el arriendo
arrendamiento por otra ocupacion acordaron que se
arrendamiento a la munta de Bullas se haga el
retrato entre los que mas han padecido, de
que con presencia de la parte de la ventada a
uno en los reparos generales, y lo que para
se para a fondo en quanto a el manejo de Bullas